



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1142

Palmira, Valle del Cauca, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00262-00
Demandante:	Banco Comercial Av Villas S.A.
Demandado:	Pablo Julio Tenorio Vélez

AGREGUESE sin consideración el escrito allegado el 28 de mayo de 2020, toda vez que, en virtud de la petición del 14 de noviembre de 2020 este despacho judicial mediante providencia del 1º de diciembre del mismo año autorizó el retiro de la demanda y ordenó su posterior archivo, por lo que, la apoderada judicial a quien se le sustituyó el poder no podrá cumplir el fin para el que le fue sustituido.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

JUZGADO 2º CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. 039 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 4 DE JUNIO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **822fade3a7f8a832a4d08bcc7d9027d05420c54788a555f298f16c1a287bd678**
Documento generado en 03/06/2021 04:19:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>